

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°44/2025

1RA. ETAPA- SOBRE UNO (1) – EVALUACIÓN TÉCNICA

Asunción, 17 de Octubre de 2025.

En el marco de la **Resolución PR N° 08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA, CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA- PLURIANUAL - ID N° 466.534**, el comité procedió a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES/SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DOS SOBRES

En fecha 25 de septiembre de 2025 se recibieron las siguientes ofertas de las firmas: **AUDITED-AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS, PCG AUDITORES CONSULTORES, RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON, CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, conteniendo dos sobres (Propuesta Técnica y Económica).

Método de presentación de Ofertas: Doble Sobre. Selección basada en Calidad y Costo.

Se procedió a la apertura de los sobres que contienen las **PROPUESTAS TÉCNICAS (Sobre N° 1)**, de las firmas **AUDITED-AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS, PCG AUDITORES CONSULTORES, RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON, CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**.

En cuanto a los sobres que contienen las **PROPUESTAS ECONÓMICAS (Sobre N° 2)** se mantienen cerrados bajo la custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y serán abiertas las ofertas económicas de los oferentes que hayan superado la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en el **Artículo 72 del Decreto 2264/2023**: *"...El acto de apertura de ofertas económicas se llevará a cabo en la fecha y hora fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada."*

1.1 Forman parte del presente documento:

- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 25 de setiembre de 2025-**Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)**.
- **Carta Interna UL N° 154/2025** de fecha 25 de setiembre del 2025. Por la que UOC remite las propuestas técnicas de las firmas Consultoras a fin de su evaluación técnica.

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección IV, de la Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024** de fecha 01 de agosto de 2024, por el cual se reglamenta la **Ley N° 7021** del 9 de diciembre de 2022, **"De Suministro y Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4: Método de Evaluación: **"...2. Evaluación de la propuesta técnica,"** y Punto 13: **"Selección basada en calidad ... de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 "y al artículo 136 y 137 del Decreto 2264/24,"**

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas
1	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA LA I.N.C. EJERCICIO FISCAL 2025	1.3 TAREAS SOLICITADAS. El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimos las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Contables del Ejercicio 2025, durante el periodo de examen que corresponda a cada ejercicio, deberán ser: 1. Efectuar: Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan según la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado. 2. Efectuar: un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2025 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes, reportando incumplimientos materialmente significativos. Dictaminar sobre las rectificativas de las DDJJ, las que fueran necesarias en cada ejercicio. 3. Efectuar: acompañamiento para realización del inventario de bienes existentes tales como: insumos, repuestos, materiales, y otros bienes si fueren necesarios, al cierre de cada ejercicio. Evaluación técnica de los resultados, plan de mejoramiento en el tratamiento de inventarios. 4. Verificar: la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al cierre de cada ejercicio examinado. 5. Realizar: una recopilación y análisis de los hallazgos de auditoría interna en los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas a través del cumplimiento de los planes de mejoramiento. 6. Remitir: las recomendaciones a tener en cuenta para cada punto sujeto de análisis por el equipo auditor, a la máxima autoridad de la Institución. 7. Realizar: El examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que: a) Están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos. b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior. c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad. d) Fueron correctamente registrados presupuestaria y contablemente. 8. Efectuar: Una evaluación del diseño, de la implementación y del funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno de la empresa a través de la revisión de las normas, procedimientos y otras pruebas de Auditoría que se propongan; dicha evaluación deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el COSO– Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Comisión los que incluyen: a) El ambiente de control. b) La valoración de los riesgos. c) Los sistemas de contabilidad y de información. d) Las actividades de control. e) Las actividades de monitoreo. Esta evaluación tendrá en cuenta, entre otros. Los siguientes aspectos: -La capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información. -El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control. También la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del periodo anterior. El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice al auditor para emitir conclusiones deberá ser el de muestreo sin y con bases estadísticas, debiendo inferirse de su propuesta que criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión, la confianza de su análisis y opinión. El auditor deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación. Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno en cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP: 2015 1.4 INFORMES. Como productos se esperan los siguientes informes para los ejercicios auditados: 1) Dictamen sobre los Estados Contables Básicos. • Dictamen del Auditor Independiente. • Balance General comparativo del ejercicio y el ejercicio anterior. • Estado de Resultados comparativo del ejercicio y el ejercicio anterior. • Estado de Variación del Patrimonio Neto comparativo del ejercicio y el ejercicio anterior. • Notas a los estados financieros correspondiente al ejercicio. • Cuadro demostrativo de revaluó y depreciación de bienes del activo fijo del ejercicio. 2) Informaciones Complementarias. • Análisis comparativo con estados financieros anteriores. • Opinión sobre el cumplimiento de recomendaciones del Auditor Independiente anterior. • Detalle de bienes inventariados existentes en depósito (en base a muestreo) • Opinión sobre ejecución presupuestaria al cierre de cada ejercicio. • Notas y cuadros aclaratorios. 3) Informe del sistema de control interno y recomendaciones relacionadas. 4) Informe Impositivo • Informe de acuerdo a lo requerido en el artículo N° 33 de la Ley N° 2421/04 y Resoluciones de carácter General emitidas por la Administración Tributaria en relación a la obligación de Auditoria Impositiva y modalidad de cumplimiento. • Dictamen sobre rectificativas de Declaraciones Juradas que se requieran en el periodo auditado.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas (Sobre N° 1), a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	1. AUDITED – AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS	2. PCG AUDITORES - CONSULTORES	3. RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	4. CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS
Formulario de Oferta (*) - (SOBRE 1– Propuesta Técnica)	No Cumple *	Cumple	Cumple	No Cumple **
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple	No aplica/ persona física	Presentó / Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	No Presentó/ No Cumple*	Presentó / Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó / Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes/Persona Física			Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple

* De acuerdo a las verificaciones realizadas por el área legal, el cual forma parte del presente informe – Anexo I, se constató que, la firma **AUDITEC – AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS** no presentó con su **Propuesta Técnica (Sobre N° 1)** el “Formulario de Oferta.” Al respecto, teniendo en cuenta los términos del PBC: “...Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.” –Adenda 1: “Formulario de Oferta (*) (SOBRE 1 – Propuesta Técnica,” la falta de presentación del Formulario de Oferta, constituye una omisión de carácter sustancial.

La oferta presentada por la firma **AUDITEC – AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS**, se encuentra firmada solo por uno de los Socios de la Sociedad, no ajustándose así al Contrato de Constitución Social de la Firma, específicamente en su cláusula decima donde establece que la “Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta y adoptarán sus resoluciones en forma mayoritaria. El uso de la firma social estará a cargo de los Socios, en forma Conjunta, en sus caracteres de **DIRECTORES**.” De la revisión de los documentos individualizados en la carpeta de la oferta física, y al no contar con una Constancia del Perfil del Proveedor para su revisión del documento sustancial, se confirmó que no obra la documentación (un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente **AUDITEC – AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS**. El documento que acredita las facultades del firmante de la oferta, constituye una omisión de carácter sustancial.

** De acuerdo a las verificaciones realizadas por el área legal, el cual forma parte del presente informe, se constató que la firma **CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, presentó un Formulario de Oferta cuya cantidad de incisos difiere del Formulario de Oferta publicado en el SICP para el presente llamado - ID 466534.

Que, el Formulario de Oferta, y los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, son de carácter sustancial y la omisión o insuficiencia en la documentación que contiene la información sustancial tiene como consecuencia el rechazo de las ofertas, por carecer éstas de elementos que la configuren como tal, y no pueden ser subsanadas en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el PBC, a lo que establece el **Decreto N° 2264/24** "por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "de Suministro y Contrataciones Públicas" en el **Artículo 79 Documentos sustanciales**. Establece en lo pertinente: *Serán considerados de documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta ...generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.... Artículo 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."* Las ofertas de los oferentes: **AUDITEC – AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS, y CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, han sido DESCALIFICADAS.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY 7021/22 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 34 DE SU DECRETO REGLAMENTARIO

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas: **PCG AUDITORES CONSULTORES, y RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON**, en virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el artículo 34 de su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y, a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado. **Se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado**, procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH** en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicado. Se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Así mismo, dicha área analizó los datos proporcionados por los oferentes y su cumplimiento de otros requisitos de calificación legal –**ANEXO I**, y en cuanto al registro de inhabilitados de la DNCP se verifica en el **punto 8** del presente informe.

5. DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	1. PCG AUDITORES - CONSULTORES	2. RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON
Constancia del Perfil del Proveedor N°	184547 0	185965 8
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes/Persona Jurídica	Presentó Perfil del proveedor N°184547 0 / Cumple	
Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	No presento/se solicitó aclaraciones	No aplica/persona física
Constancia de Registro de Beneficiarios Finales emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	No presento/se solicitó aclaraciones	No aplica/persona física
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Presentó/ Cumple	Presentó / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó/ Cumple	Presentó / Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple
Formulario de Declaración de Personas	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple
Formulario 11 - TEC-1: Formulario de presentación de propuesta técnica	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple
Formulario 12 - TEC-6: Currículo del Personal Profesional Propuesto	Presentó	Presentó
Capacidad Técnica: <i>(documentos que lo respalden en cuanto a los requisitos expuestos en la Matriz de Evaluación)</i> 1. Experiencia de la Firma 2. Personal Clave y Equipo Técnico para realizar el trabajo 3. Cronograma y plan de trabajo	 1- Presentó 2- Presentó 3- Presentó	 1- Presentó 2- Presentó 3- Presentó
Otros criterios que la convocante requiera: -Declaración Jurada que cuenta con equipamiento propio para realizar el trabajo (PC, NOTEBOOK, IMPRESORA, HOJAS, CALCULADORA, PENDRIVE, SCANNER, FOTOCOPIADORAS).	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77:** “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a la nota enviada por el Comité de evaluación:

- Nota CEO/INC N° 119/2025 de fecha 30 de setiembre de 2025 dirigida a la firma **PCG AUDITORES – CONSULTORES**

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
2. PCG AUDITORES - CONSULTORES	Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Presentó/ Cumple
	Constancia de Registro de Beneficiarios Finales emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Presentó/ Cumple

6.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Observación a la oferta: 80079460-5- Audited-Audidores y Contadores de Empresas

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No se visualiza su Registro del Proveedor y tampoco las experiencias, ni los títulos de los que tienen curriculum	80020816-1- PCG AUDITORES CONSULTORES	Gerardo Ramón Ruiz Godoy	2025-09-25 11:14:19

Respuesta del Comité de Evaluación: ref.: Observación a la oferta:80047177-6 - AUTO CONTROL S.A.

Con relación a la observación asentada por la firma **PCG AUDITORES CONSULTORES**, se manifiesta que la oferta de la firma **Audited-Audidores y Contadores de Empresas** fue descalificada según el **Punto 4** del presente informe.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las propuestas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2264/2024 que reglamenta la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2.2.1.2: “...serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.** Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Capacidad Técnica de los Consultores: **PCG AUDITORES –CONSULTORES, y RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON.**

7.1.- CAPACIDAD TÉCNICA

Que, conforme a lo previsto en el **I PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica:** “Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de CALIDAD Y COSTO. Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtengan en la evaluación. El comité de evaluación designado por la Contratante, analizará primero las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado más adelante. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico (St) para proceder luego a la evaluación económica. El sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son los que se exponen a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
I) Experiencia de la Firma	50
II) Calificaciones del personal clave y equipo técnico para realizar el trabajo	40
III) Cronograma y plan de trabajo	10
PUNTAJE TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL: El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es **de 70 (setenta) puntos sobre un total de 100.”**

La Gerencia Financiera en carácter de Área Requirente procedió a analizar los documentos presentados por los distintos oferentes, en base al sistema de selección y a los criterios establecidos para el efecto, concluyendo en su **Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2025**, el cual forma parte del presente informe – **Anexo II**, que la firma **PCG AUDITORES –CONSULTORES** ha superado el puntaje

mínimo requerido. La firma **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON** no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido (**Anexo II**).

El resultado del estudio se resume en el siguiente cuadro:

RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
Criterios de Evaluación ítems	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	1. RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON Puntaje obtenido:	2. PCG AUDITORES - CONSULTORES Puntaje obtenido:
I) Experiencia de la Firma	70 pts.	50 pts.	27, 5pts.	50 pts.
II) Calificaciones del personal clave y equipo técnico para realizar el trabajo		40 pts.	24 pts.	29 pts.
III) Cronograma y plan de trabajo		10 pts.	10 pts.	10 pts.
Puntaje Total	70	100	61,5	89

8.- **HABILITACIÓN DE EMPRESA OFERENTE**

Se verificó que la firma **PCG AUDITORES –CONSULTORES**, se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9.- **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe en virtud a los **criterios de selección** del PBC, y conforme a lo establecido en la **Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas,” Artículo 55 –II, Inciso b.1, tercer párrafo “iii: Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación,”** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

9.1.- APROBAR los resultados de la evaluación técnica del proceso de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 25/2025 “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA, CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA– PLURIANUAL - ID Nº 466.534,** en base a los criterios de calificación exigidos en el PBC, por el cual la propuesta técnica de la empresa consultora **PCG AUDITORES –CONSULTORES** cumple con las condiciones y califica para la siguiente etapa de evaluación del proceso, conforme al detalle del punto **7.1**

9.2.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la comunicación a través del SICP los resultados de la evaluación técnica con los puntajes obtenidos a todos los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, conforme al detalle del Punto 7.1, con la indicación expresa a los oferentes que no superaron la primera etapa, que les serán devueltos sin abrir los sobres Nº2 de propuestas económicas, posterior a la adjudicación.

9.3.- ESTABLECER la fecha y hora para llevar a cabo el Acto de Apertura de Sobre de la propuesta económica (Sobre Nº 2) de la firma **PCG AUDITORES –CONSULTORES** a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

9.4.- REALIZAR posteriormente la evaluación de las propuestas económicas y elevar el informe de los resultados para sus efectos correspondientes.

Es nuestro informe.

Atentamente

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 25/2025 “SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA, CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA– PLURIANUAL - ID Nº 466.534			
Nº	Cargo	Nombre	Firma
1	Coordinador de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana	
3	Asesor Legal	Abg. Manuel Augusto Zarate	
4	Secretaría General	Abg. Berenice Savorgnan	A U S E N T E Obs.:Se adjunta Carta Interna GPDO NRO.161/2025.-
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D.	